Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

ACTA DE LA TERCERA
REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN

EXPEDIENTE 20/2018

OBJETO DEL CONTRATO: OBRA DE ADECUACIÓN DE LOCALES PARA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN PLANTA SÓTANO DEL H. U. VIRGEN MACARENA

CONTRATO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 499.351,17 €

FECHA DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIO EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: 19/7/2018 - Referencia: 2018-0000024837

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 27/8/2018

Siendo las 12´00 horas del día 24 de octubre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación contando con la asistencia de todos sus miembros para procede a la valoración del informe presentado por la empresa DÍAZ CUBERO, S.A. sobre la presunción de oferta anormal.

Valoración del informe presentado por la empresa DÍAZ CUBERO, S.A. sobre la presunción de oferta anormal.

Se solicita en fecha 4 de octubre de 2018 a la entidad DIAZ CUBERO, S.A. que se proceda a remitir *"justificación de la valoración de la oferta y se precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para ejecutar la prestación, así como el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde vaya a tener lugar la realización del servicio y la garantía de la calidad de los materiales y equipamiento empleados en su ejecución"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En fecha 8 de octubre de 2018 se procede por parte de la empresa a la presentación de la "justificación de la valoración de la oferta". Se procede a la lectura del informe, no considerándose necesaria la remisión a técnicos expertos por carecer de aspectos evaluables.

Se considera de manera unánime que no sólo no se ha procedido a la explicación satisfactoria del bajo nivel del precio ofertado sino que carece de justificación alguna por parte de la empresa, habiéndose limitado a exponer lo siguiente: *"con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos, cumpliendo la legislación vigente en materia de protección de empleo y las condiciones de trabajo en el lugar donde de realiza la prestación, así como lo relativo al cumplimiento en las medidas de Seguridad Social".*

La mera declaración del cumplimiento no puede considerarse justificación alguna, no siendo posible valorar su suficiencia o insuficiencia por carecer de razones, argumentos o motivos.

Por lo anterior, se considera que la presente oferta no justifica suficientemente su incursión en baja anormal, no considerando viable la oferta presentada y se propone al órgano de contratación su exclusión del procedimiento en atención a las razones expuestas.

En Sevilla, a 24 de octubre de 2018

D. José Ramón Ledesma Aguilar
Presidente

Dª Amalia A Villalobos Gómez
Secretaria

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.